

B) Fechas de Concesión: Primer cuatrimestre de cada ejercicio.

C) Mecanismo de aplicación: Bases reguladoras, Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad Autónoma de Melilla y convocatoria pública.

SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN:

Seguimiento: Presentación de memoria anual de actuaciones y gastos con la pertinente documentación justificativa.

Evaluación: Estudio evaluativo de la memorias presentadas.

El centro Gestor elaborará en el primer cuatrimestre de cada año, en relación con el año precedente, un informe sobre los resultados y el impacto de las líneas de subvención gestionadas por el mismo.

LÍNEA DE SUBVENCIÓN 4º.- "ESCUELAS DE EDUCACIÓN INFANTIL DE PRIMER CICLO"

OBJETIVO ESTRATÉGICO:

Facilitar medios a las Escuelas de Educación Infantil de primer ciclo de Melilla para posibilitar su funcionamiento interno y el desarrollo de las actividades educativas que le son propias que coadyuvan y complementan la actividad de la Consejería de Educación y Colectivos Sociales en su programa de Escuelas Infantiles de primer ciclo educativo al proporcionales dichas Escuelas a esta Consejería plazas concertadas a incluir en su convocatoria pública anual.

AREA DE COMPETENCIA: Consejería de Educación y Colectivos Sociales.

CENTRO GESTOR: Dirección General de Educación y Colectivos Sociales

SECTOR AL QUE SE DIRIGE LA AYUDA:

Escuelas de Educación Infantil de primer ciclo educativo de Melilla debidamente reconocidas por el Ministerio de Educación, Cultura y Deportes.

OBJETIVOS Y EFECTOS QUE SE PRETEN-DEN OBTENER:

Ayudar a las referidas Escuelas Infantiles, como entidades que desempeñan una loable labor educativa y conciliadora de la vida laboral y familiar, al sostenimiento de las actividades que le son propias y que complementan a las de la Consejería de Educación y Colectivos Sociales, facilitando a ésta un considerable número de plazas concertadas para su inclusión en la convocatoria pública de plazas en Escuelas de Educación Infantil de primer ciclo.

PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECU-CIÓN:

Se pretende su mantenimiento de carácter permanente con periodicidad anual acorde a la temporalidad presupuestaria de esta Administración y a la permanencia de la existencia de las entidades subvencionadas.

COSTES PREVISIBLES, EJERCICIO 2014: 304.000 .

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: 14 32101 48900 SUBV.ENTIDADES ENSEÑANZA.

APORTACIÓN DE OTROSENTES: No consta.

PLAN DE ACCIÓN: Se prevén los siguientes:

B) Subvención Directa a cada Escuela de Educación Infantil reconocida por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

B) Fechas de Concesión: Primer semestre de cada ejercicio.

C) Mecanismo de aplicación: Convenio de colaboración o prórroga de Convenio de Colaboración según resulte pertinente.

SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN:

Seguimiento: Presentación de memoria anual de actuaciones y gastos con la pertinente documentación justificativa.

Evaluación: Estudio evaluativo de la memorias presentadas.

El centro Gestor elaborará en el primer cuatrimestre de cada año, en relación con el año precedente, un informe sobre los resultados y el impacto de las líneas de subvención gestionadas por el mismo.

LÍNEA DE SUBVENCIÓN 5º.- "SUBVENCIO-NES DE AYUDAS AL ESTUDIO"

OBJETIVO ESTRATÉGICO:

Facilitar medios a las familias melillenses con hijos/as a cargo que cursan estudios en algún Colegio de Educación Infantil y Primaria de Melilla para colaborar con ellas en la financiación de los libros y el material didáctico complementario que requieren los estudios de sus hijos e hijas .

AREA DE COMPETENCIA: Consejería de Educación y Colectivos Sociales.

CENTRO GESTOR: Dirección General de Educación y Colectivos Sociales

SECTOR AL QUE SE DIRIGE LA AYUDA: